

CIRCULAR n° 102/2018

REF: INTEROPERATIVIDAD ENTRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS MULTIMATERIA (SGJM) Y EL SISTEMA DE INGRESO Y DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES (SIDE).-

Montevideo, 8 de junio de 2018-

A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL Y DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEVIDEO CON SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS MULTIMATERIA (SGJM):

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que a partir del día 20 de junio del corriente entrará en vigencia la interoperabilidad entre el Sistema Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) y el Sistema de Ingreso y Distribución de Expedientes (SIDE) para comunicar y solicitar diversas acciones sobre un expediente en forma automática.

En una primera instancia la interoperabilidad entre ambos sistemas abarcará exclusivamente a las Sedes de Montevideo que cuenten con el SGJM.

Lo anteriormente expuesto implicará que dejará de librarse oficio a la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA) o a la Oficina Penal Centralizada (OPEC) para las materias que se detallarán, en los siguientes casos:

- 1) **Creación de Piezas:** Materias: Adolescentes 2004, Adolescentes 2017, Penal 1980 Penal 2017 , Aduana, Crimen Organizado, Paz, Contencioso Administrativo y Civil.
- 2) **Solicitud de redistribución de Primera Instancia:** Materias: Paz, Contencioso y Civil (con la excepción de aquellos casos en que se realiza por un cambio de materia)
- 3) **Solicitud de distribución de Segunda Instancia:** Materias: Adolescentes 2004, Adolescentes 2017, Penal 1980, Penal 2017, Crimen Organizado, Paz, Contencioso Administrativo, Civil y Aduana.
- 4) **Solicitud de redistribución de Segunda Instancia:** Materias: Adolescentes 2004, Adolescentes 2017, Penal 1980, Penal 2017, Crimen Organizado, Paz, Contencioso Administrativo, Civil y Aduana.

En el caso del numeral 1) el usuario no deberá realizar ninguna tarea específica, ya que la comunicación se efectuará en forma automática al momento de crearse la pieza.

En los restantes numerales las tareas se realizarán a través de una nueva funcionalidad dentro del SGJM, se agregará en la pantalla de giros del SGJM un nuevo destino “DISTRIBUCION (SIDE)” el que desplegará determinados “GIROS”. Al seleccionar el que corresponda y efectuar el giro, el SIDE asignará automáticamente la Sede a la cual será girado el expediente, y expedirá una



constancia en la que se establecerá que la distribución o redistribución fue realizada en forma aleatoria por el SIDE, la que deberá agregarse al expediente.

En aquellos casos en que se solicite cambio de materia a la ORDA, deberá conjuntamente solicitarse la redistribución de Primera Instancia en el oficio. Corresponde a la excepción señalada en el numeral 2).

En todos los casos no comprendidos en los numerales anteriores deberán continuarse realizando las solicitudes y/o comunicaciones por medio de oficio a la ORDA.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente. -

Ing. Marcelo PESCE
Sub Director General
Servicios Administrativos

